

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.386 | Jueves 26 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776168

EXTRACTO

MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO, abogado, Titular 7ª Notaría de Santiago, Agustinas N° 1161, entrepiso, certifico: Por escritura, fecha 23 de febrero 2026, ante mí: DANIEL MARCELO ERAZO CORDOVA, doña DIANA FABIOLA AMORES CUESTA, doña ALONDRA SOLEDAD ERAZO AMORES, doña MARTINA DANIELA ERAZO AMORES, todos domiciliados en Camino a Melipilla N°3812, Condominio Fundo El Descanso, parcela N° 39, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, todos de paso en esta, doña LETTY MICHELLE ERAZO AMORES, domiciliada calle Fernández Concha N° 220, Dp. 404, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y doña DIANA PAMELA ERAZO AMORES, domiciliada calle Lira N° 195, Dp. 507, comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. RAZÓN SOCIAL: “SOCIEDAD DE INVERSIONES D Y D INVERZA LIMITADA”, nombre de fantasía “D Y D INVERZA LTDA”. OBJETO: Será la compra, venta, importación, exportación, suministro, comercialización y distribución, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; la inversión de toda clase de títulos, acciones, bonos, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de valores mobiliarios y derechos sociales, formando sociedades o incorporándose en otras; modificarlas y asumir la representación de empresas nacionales o extranjeras; la enajenación a cualquier título de bienes raíces y su explotación, y el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios, así como dar y tomar en arrendamiento a plazo fijo o rentas cortas, la administración de inmuebles, leasing, concesión u otra forma de tenencia de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; la participación e inversión en todo tipo de negocios de inversión en instrumentos mercantiles, bursátiles y/o financieros, instrumentos de renta fija o variable, bonos y/o cuotas de fondos mutuos, debentures, divisas y toda clase de instrumentos de inversión; la realización de actividades de corretaje de propiedades, ya sea como intermediario directo o mediante terceros; la participación en cuentas en participación, tanto como gestor como partícipe; la administración de bienes, negocios o patrimonios, por cuenta propia o de terceros; la realización de compras por comisión, en nombre propio o ajeno; y la ejecución de operaciones de factoring, con o sin recurso; y en general, la realización de toda clase de negocios sean relacionados o no con los giros mencionados que los socios determinen de común acuerdo. ADMINISTRACION Y USO RAZÓN SOCIAL: Corresponderá a don DANIEL MARCELO ERAZO CORDOVA y a doña DIANA FABIOLA AMORES CUESTA, actuando separada e indistintamente, con las más amplias facultades. CAPITAL: \$2.000.000, que socios aportan de la siguiente forma: A) Socio DANIEL MARCELO ERAZO CORDOVA, aporta la suma de \$500.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social. B) Socia DIANA FABIOLA AMORES CUESTA, aporta la suma de \$500.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social; C) Socia ALONDRA SOLEDAD ERAZO AMORES, aporta la suma de \$250.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social; D) Socia MARTINA DANIELA ERAZO AMORES, aporta la suma de \$250.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social; E) Socia LETTY MICHELLE ERAZO AMORES, aporta la suma de \$250.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social; F) Socia DIANA PAMELA ERAZO AMORES, aporta la suma de \$250.000, dinero efectivo, de contado, que ingresa a caja social. DURACION: La sociedad tendrá duración indefinida. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio agencias. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de febrero 2026.